



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Informe N° D000186-2024-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° D000072-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000048-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, estableciéndose que para el caso de beneficiarios mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y de beneficiarios menores de edad el pago de la pensión puede realizarse, a solicitud de parte. Se establece también que el Programa CONTIGO, a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, autorizará la apertura de cuentas para el depósito de la pensión no contributiva a nombre de los solicitantes que hayan acreditado el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por el Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 95-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 05 de agosto de 2021 se aprueba la Directiva N° 07-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada **“Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”**, la misma que, tiene por objeto *“Normar los procedimientos que forman parte de la “Gestión de la afiliación de la pensión no contributiva”: Verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, Elaboración de Padrón de Usuarios, Suspensión, Desafiliación y Reincorporación de usuarias/os del Programa CONTIGO, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias.”*; modificada luego mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 77-2022-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 24 de agosto de 2022 y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 115-2022-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 08 de diciembre de 2022;

Que, el apartado 6.1.2 del numeral 6 de la directiva en mención, concordante con lo establecido en artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, establece los requisitos para ser usuarios del Programa CONTIGO, así como la etapa de calificación establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°108-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 06 de setiembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 009-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada **“Gestión de la transferencia monetaria en cuenta”**, cuyo objetivo es *“Normar los procedimientos para la entrega de la pensión no contributiva desde la apertura de cuentas de*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ahorros hasta la transferencia monetaria a la cuenta de la/el usuaria/o.”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha de 28 de octubre, se aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada **“Gestión del cobro de la pensión no contributiva”**, cuyo objeto es *“Normar los procedimientos que forman parte de la “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”: Autorización, Renovación y Revocatoria de la autorización de cobro de la pensión no contributiva, así como la verificación y seguimiento del cobro, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias.”*; modificada luego mediante Resolución N° 113-2022-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, a efectos de viabilizar el mandato establecido en el literal q) del artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000003-2024-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba el “Cronograma de Pago” anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, en ese sentido, conforme al artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO y el numeral 6.2.2. de la Directiva N° 07-2021-MIDIS/PNPDS-DE, la Unidad de Operaciones y Transferencias, mediante Informe N° D000186-2024-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 21 de febrero de 2024, da cuenta de haber efectuado la evaluación y verificación correspondiente según el marco normativo mencionado en los considerando precedentes, procediendo a elaborar el padrón de usuarios correspondientes al primer bimestre del año en curso, es decir el Padrón I-2024, proponiendo su aprobación para 142,771 usuarios; así como la aprobación de 13,046 solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva y la desafiliación de 1,039 usuarios; solicita además se garantice los recursos para efectuar el pago a 2,910 usuarios/as suspendidos/as de la pensión no contributiva, que asciende a la suma de S/ 873,000.00 (ochocientos setenta y tres mil con 00/100 soles);

Que, por su parte, mediante Informe N° D000072-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 21 de febrero de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente del Padrón I-2024 por la suma de S/ 42,831,300.00 (cuarenta y dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000048-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 21 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutive que apruebe el Padrón de Usuarios y demás actos, conforme a lo propuesta formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, con el visado de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, Directiva N°009-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la transferencia monetaria en cuenta”, Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Padrón de Usuarios

Aprobar el Padrón I-2024 conformado por 142,771 usuarios/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, consignados en los Anexos N° 01 y 02 elaborados y validados por la Unidad de Operaciones y Transferencias, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizaciones de cobro de la pensión no contributiva

Aprobar 13,046 autorizaciones de cobro de la pensión no contributiva de los/las usuarios/as menores de edad y mayores de edad que no expresan su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilita su traslado a un punto de pago; consignados en el Anexo N° 04 elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorización de transferencia

Autorizar la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón I-2024 por el monto de S/ 41,958,300.00 (cuarenta y un millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100 soles, correspondiente al pago de pago de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) a 139,861 usuarios/as activos/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, debiéndose garantizar los recursos para efectuar el pago a 2,910 usuarios/as suspendidos/as de la pensión no contributiva, que asciende a la suma de S/ 873,000.00 (ochocientos setenta y tres mil con 00/100 soles) conforme a lo solicitado por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

Artículo 4.- Aprobación de desafiliaciones

Aprobar la desafiliación de 1,039 usuarios/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, consignados en el Anexo N° 03 elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Notificación

Remitir la presente resolución a todas las unidades de organización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 6.- Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

**Firmado digitalmente
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**